

en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

El Prat de Llobregat, 6 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, Doña María Nieves Osuna Barcia.—70.251.

MADRID

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Que en este Juzgado, y con el número 1099/08, se sigue demanda a instancia de la Procuradora Lucía Agulla Lanza, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., sustracción de pagaré, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: «... se acuerda la publicación de la denuncia en el B.O.E. y en el B.O.P. de la Comunidad de Madrid», denuncia presentada cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Lucía Agulla Lanza Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., comparece y dice: Que presenta denuncia de sustracción de un pagaré del cual era tenedor legítimo mi mandante, se acompaña fotocopia del pagaré como documento n.º 1. Firmante: Colocaciones Ecoplac S.L. Importe: Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos euros. Emisión: Cinco de noviembre de dos mil siete. Vencimiento: Veinticinco de febrero de dos mil ocho. Número de pagaré: 9.216.453.3. Fue entregado como parte del pago de su factura n.º veintisiete de treinta y uno de octubre de dos mil siete, cuyo importe total era de 60,872,16 euros, se acompaña copia como documento n.º 2.

Dicho pagaré fue sustraído junto a otros objetos del bolso de doña Grace Milagros Esquivel, Administradora de la empresa Aislamientos Placasier S.L., la cual denunció la sustracción en fecha nueve de noviembre de dos mil siete. Atestado n.º 40718 en la comisaría de Usera-Villaverde, se acompaña copia como documento n.º 3.

Hasta el día de hoy no ha sido posible averiguar el paradero del citado pagaré. No se ha producido el pago, a pesar del tiempo transcurrido desde el día del vencimiento.

En virtud del artículo 6 y ss. LEC, mi mandante ostenta la capacidad necesaria para ser parte y capacidad procesal, como tenedora desposeída del pagaré tiene legitimación para interponer denuncia conforme a lo dispuesto en el art. 84 de Ley 19/85 de diecisiete de julio, interesando que se declare amortizado el título y se declare el derecho de la denunciante a cobrar la deuda en él reconocida. Siendo competente el juzgado de 1ª instancia en virtud del art. 85 de dicha ley por ser esta localidad donde se fijó la obligación de pago del pagaré cuya sustracción se denuncia (oficina 1799 de Caja Madrid).

En virtud, suplico al juzgado, que teniendo por presentado este escrito, junto con las copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, se me tenga por comparecido en la representación que ostento y admitida la denuncia, dando traslado de la misma como firmante a Colocaciones Ecoplac S.L., ordenándole que, si fuera presentado el pagaré al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la representación en conocimiento del Juzgado, se ordene que la denuncia se publique en el BOE, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, y siguiendo el procedimiento, dicte sentencia declarando la amortización del título y reconociendo a mi mandante la titularidad del crédito indicado. Es justicia que pido en Madrid, a treinta de junio de dos mil ocho...»

Y como consecuencia del ignorado paradero del tenedor del pagaré, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—70.257.

SANTOÑA

Edicto

Don José Antonio Martínez Roche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 481/2008, se sigue a instancia de doña María Esther

González Lavin expediente para la declaración de ausencia de don Emilio González Alvear, natural de Castañeda, con domicilio en San Mamés de Meruelo, nacido el día 11 de septiembre de 1943, hijo de Tomás y de Ramona, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde junio de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Santoña, 3 de octubre de 2008.—El Juez.—El Secretario.—67.112. y 2.ª 11-12-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 805/2008 se ha declarado el concurso voluntario Principal de Construcciones Marina, 52, S.L. con C.I.F. n.º B-02405892 y domicilio en c/ Marina, n.º 52 de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 18/11/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquim Marco Pueyo.—70.290.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda Ureña, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 812/2008 sección C1.

Entidad concursada: Construsimcas, S.L., con CIF B-62640479 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.811, hoja n.º B-238246.

Fecha del auto de declaración: 7 de noviembre de 2008. Administradores concursales: D. Christian Herrera Petrus, en su condición de Abogado; Dña. Cristina Gil París, como Auditor de Cuentas; y la sociedad Tem, S.L. como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario, el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la exis-

tencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.235.

BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso necesario tramitado bajo el número 743/2008-A se ha declarado mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2008 el concurso de «Construtora Pedralbes, Sociedad Anónima», con domicilio en Badalona, Avenida dels Vents, 9-13, Esc-B, P3, y concurso voluntario de las entidades «Comfour, Sociedad Limitada», «Copesa-T.O.C., Sociedad Limitada Unipersonal» y «Copesa Gracia, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Bormujos (Sevilla) Avenida República Argentina, s/n, Edificio Principado. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Miguel Vilella Barrachina (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Roger de Lluria, 22, principal y teléfono 933018497, b) Olga Forne Beltrán, con domicilio en Barcelona, calle Avenida Diagonal, 682, teléfono 932532903 (Abogado), y c) Respecto del Administrador Acreedor se procederá a su designación previo informe de los anteriores designados. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña María José Hompanera González.—70.253.

BARCELONA

Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el número 160/08-H, sobre proceso concursal de la mercantil «Qualitat Textil Personalitzada, Sociedad Anónima» por auto de fecha 28 de noviembre de 2008 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las once treinta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausias Marc, 36-38. La Administración Concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta cuarenta días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.284.

BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso tramitado bajo el número 871/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2008 el Concurso Voluntario de Toldos Condal Sociedad Anónima, con domicilio en Sant Andreu de la Barca (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Emilio Mulet Ariño

(Economista), b) doña Teresa Belart Calvet (Abogado), y c) Sauleda Sociedad Anónima (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Calle Ausias Marc 36-38, segunda planta, de Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.732.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento concursal número 257/08, en el que figuran como deudoras «Lehoiko Biotz, Sociedad Limitada» y «Elecqui, Sociedad Anónima» por auto de fecha 3 de diciembre de 2008, se ha cambiado, a petición de la propia deudora, la situación de aquellas en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao (Bizkaia), 3 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.000.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 393/08 referente al deudor José Calvo, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 3 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.009.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario número 361/2008, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Abreviado Voluntario al deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada con domicilio en Castellón, calle la Luna, número 22-Quinto y Código de Identificación Fiscal número B-12478145.

Segundo.—Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento Abreviado haciéndose constar que el deudor ha solicitado ya la Liquidación.

Tercero.—Que el deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Castellón.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 26 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.999.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia, que en el procedimiento número 240/2008, por auto de 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Fesucor, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-14456263.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Córdoba.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.995.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el procedimiento número 385/2008, por auto de 12-11-08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Pulimetales Leundu, S.L.», con domicilio en calle Meatzarren, n.º 5, Irún; «Vibrados y Rebabados, S.L.», con domicilio en calle Auzolan, n.º 40, Irún, e Isabel Ocasar de la Fuente, con domicilio en Avenida Guipúzcoa, n.º 10, 5º dcha., Irún (Guipúzcoa) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Irún.

2º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.

3º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 12 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.254.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 822/2006 se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 2008, sentencia número 77/08, por la cual se aprueba la propuesta de convenio presentada por el concursado en fecha 11 de junio de 2008 con todos sus pronunciamientos.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la ley concursal, expido el presente.

Girona, 1 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—70.688.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber que en procedimiento concursal n.º 42/2008, seguido a instancias del Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Cocicasa Europa S.L., se ha dictado Auto en el día 28 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Cocicasa Europa S.L., el que se tramitará por el procedimiento concursal ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: José Alfonso Suárez como Abogado, José Martín Suárez Rodríguez como Titulado Mercantil y a BSH Electrodomésticos como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.260.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 354/2008, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prosyeven XXI con CIF B/82577081, con domicilio en la calle Voluntario Catalanes número 35 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.